

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN Nº 02/02, DE CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE ENERO DE 2002.**

**ASISTENTES**

Del Grupo P.P.:

- D. Francisco J. Fernández Reina.
- D. Juan López Almela.
- D. Andrés Luna Campuzano.
- D<sup>a</sup> Rufina López Martínez.
- D. Francisco Guillamón Ferrer.
- D. Salvador A. Fernández Rosauero.
- D. José Cano Ruiz.

Del Grupo P.S.O.E.:

- D. Sergio E. Ibáñez Mengual.
- D<sup>a</sup> Eva Carmen López García.
- D. Antonio J. García Garrido.
- D<sup>a</sup> Agueda Guillamón Ferrer.

Aunque no está presente al inicio, se incorpora durante la sesión D. Juan Antonio Cervantes García del Grupo I.U.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. José Antonio López Campuzano, que da fe del acto.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor nº 26, a treinta y uno de enero de dos mil dos, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las diecinueve horas, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Brígido F. Palazón Garrido, por ausencia de la localidad del titular, previa Resolución al respecto.

No asisten el Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes y los Concejales D. Francisco Alcolea Atenza, D<sup>a</sup> Miriam Sayed Sancho del Grupo P.S.O.E., que justifican su ausencia, y D. Eduardo Martínez Guillamón del Grupo P.P.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

**ORDEN DEL DIA:**

**A). PARTE RESOLUTORIA.**

- 1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 15 DE NOVIEMBRE DE 2001 Y 14 DE ENERO DE 2002.
- 2.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA P.P. "LOS POLVORINES".
- 3.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA P.P. "LOS PANIZOS".
- 4.- DICTAMEN ADHESIÓN A LA SECCIÓN DE MUNICIPIOS DE AGUAS MINERALES Y TERMALES DE ESPAÑA ADSCRITA A LA F.E.M.P.
- 5.- DICTAMEN SOLICITUD COMPATIBILIDAD DEL LETRADO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.

**B). CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO.**

- 6.- RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS. CORRESPONDENCIA E INFORMES.
- 7.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

- - -  
-

**1.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 15 DE NOVIEMBRE DE 2001 Y 14 DE ENERO DE 2002.**

De acuerdo lo dispuesto en el art. 91.1º del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros de la Corporación si desean formular alguna observación a las Actas de las sesiones nºs 10/01 y 01/02, celebradas por el Pleno del Ayuntamiento los días 15.11.01 y 14.01.02, respectivamente.

Tan sólo se produce la intervención de D. Sergio E. Ibáñez, quien en nombre de su formación política, y refiriéndose al Acta de fecha 15.11.01, anuncia la abstención a la aprobación de ésta, ya que en dicha sesión solicitó informe de Secretaría sobre el procedimiento, desarrollo y votaciones de los distintos puntos de la citada sesión, que, aunque explicados por la Alcaldía, aún no lo han recibido. Concluye que ante la falta de claridad en el desarrollo de la sesión indicada y la inexistencia del informe solicitado, el Grupo Socialista se va a abstener en su votación.

No haciéndose ninguna otra manifestación, la Presidencia somete a votación las citadas Actas, que resultan aprobadas del modo que sigue:

- Acta de la sesión de 15.11.01:
  - Votos afirmativos: 8, del Grupo Popular.
  - Votos negativos: Ninguno.
  - Abstenciones: 4, del Grupo Socialista.
  
- Acta de la sesión de 14.01.02:
  - Votos afirmativos: 12, de los Grupos Popular y Socialista.
  - Votos negativos: Ninguno.

- Abstenciones: Ninguna.

## **2.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL “LOS POLVORINES”.**

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2002, favorable a la aprobación definitiva del Plan Parcial Industrial “Los Polvorines”, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Enrique Pérez González.

Finaliza su intervención el citado funcionario haciendo alusión a su anterior informe jurídico, que encabeza el expediente de referencia, para recordar a los asistentes que, de acuerdo con lo establecido en los arts. 22.2 c), en relación con el 47.3 i) de la Ley de Bases de Régimen Local, corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del citado Plan Parcial, mediante mayoría absoluta.

Tan sólo solicita la palabra el concejal delegado de Desarrollo Urbanístico Sr. Fernández Reina, quien en defensa de lo dictaminado, de modo resumido alude a la tramitación previa del Plan Parcial hasta llegar al acuerdo que hoy se ha de adoptar, y que supondrá poner a disposición del pueblo nuevo suelo industrial.

No produciéndose más intervenciones, examina el presente órgano los trámites previos hasta la fecha realizados, y que son:

- Aprobación inicial mediante Resolución de la Alcaldía de 06.06.01.
- Exposición pública por plazo de un mes mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BORM nº 152 de 03.07.01 y publicación en dos periódicos de difusión regional (La Verdad y La Opinión).
- Notificación personal a los propietarios afectados.
- Alegación presentada por D. Francisco Guillén García, mediante la que solicita la exclusión de sus terrenos del citado Plan Parcial.
- Alegación presentada por la Junta Directiva de la Asociación de Vecinos de La Algaida, por la que solicitan el cambio de uso del Plan Parcial, de Industrial a Residencial, y subsidiariamente la reubicación de las zonas verdes y equipamientos y la limitación a un uso restringido, de forma que se excluyan los procesos de fabricación pesados, nocivos, insalubres o molestos.
- Solicitud de informe a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y emisión de éste con fecha 26.10.01.
- Escrito del técnico redactor aportando nueva documentación gráfica

conforme a lo indicado por la oficina técnica y al informe de la Dirección General citada, y que, manteniendo las zonificaciones del Plan Parcial, en su totalidad Industrial, da lugar a la desestimación de las alegaciones presentadas.

- Informes favorables a la aprobación definitiva emitidos tanto por la oficina técnica municipal como por la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la vista de todo lo anterior, y previo sometimiento a votación, el Ayuntamiento Pleno, mediante mayoría absoluta conformada por el voto favorable de la unanimidad de los 12 miembros presentes, del total de 17 que componen su número legal, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial Industrial “Los Polvorines”, a gestionar por el sistema de cooperación, promovido por D. José Rojo Rodríguez y otros, según proyecto redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. José Enrique Pérez González, una vez que han sido introducidas en él las consideraciones referidas a aspectos de legalidad y oportunidad territorial contenidas en el informe preceptivo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la C.A.R.M., desestimando por tanto las alegaciones presentadas por los interesados arriba citados.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo previsto en el art. 140 de la Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, en relación con el art. 70 de la L.R.B.R.L., procédase a publicar el presente acuerdo con la correspondiente Ordenanza en el B.O.R.M.; notifíquese personalmente a todos los interesados en el expediente y remítase copia del expediente completo a la Dirección General competente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

### **3.- DICTAMEN APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN PARCIAL “LOS PANIZOS”.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2002, favorable a la aprobación definitiva del Plan Parcial Residencial “Los Panizos”, proyecto redactado por el Arquitecto D. José Montoro Guillén.

La Presidencia concede la palabra al concejal delegado de Desarrollo Urbanístico Sr. Fernández Reina, quien únicamente explica que durante la tramitación, desde la aprobación inicial hasta la definitiva que hoy se debate en Pleno, ha entrado en vigor la Ley 1/01, de Suelo de la Región de Murcia y que ha

facilitado mucho más la gestión, pues ha simplificado y solucionado diversos problemas que existían con relación a la zona conocida como “Los Altos”.

No produciéndose más intervenciones, examina el presente órgano los trámites previos hasta la fecha realizados, y que son:

- Aprobación inicial mediante Resolución de la Alcaldía de 21.11.00.
- Exposición pública por plazo de un mes mediante la inserción del correspondiente anuncio en el BORM nº 291 de 18.12.00 y publicación en diarios de difusión regional.
- Notificación personal a los propietarios afectados.
- Alegaciones presentadas por D. Víctor Martínez Martínez y por D<sup>a</sup> María Dolores Guillén Guillén, que manifestando que el trazado de un vial y la zona escolar propuesta se sitúan sobre sus viviendas, anexos y parcela circundante de su propiedad, solicitan que se rectifique el Plan Parcial y se les excluya del mismo.
- Alegaciones presentadas por D. Francisco López Solana, D. José Luis Iniesta García, D. Emilio Sánchez Moreno, D. Sebastián López Solana, D. Antonio Pastor Gomariz, D. Mateo López Sánchez, D. Antonio Pérez Guillén, quienes se limitan a aludir que no están de acuerdo con dicho proyecto urbanístico por perjudicar seriamente sus intereses, solicitando que el mismo sea revisado.
- Informe del técnico redactor y oficina técnica municipal sobre la procedencia de desestimar las alegaciones presentadas.
- Resolución de la Alcaldía de fecha 20.03.01 por la que se aprueba provisionalmente el proyecto de Plan Parcial y se desestiman las alegaciones presentadas.
- Notificación de la anterior Resolución a los alegantes.
- Solicitud de informe a la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y emisión de éste con fecha 01.10.01.
- Escrito a algunos de los alegantes citados manifestando su intención de recurrir la Resolución que ponga fin al procedimiento.
- Escrito de la Alcaldía de fecha 25.04.01 acusando recibo de las alegaciones anteriores.
- Nueva solicitud de los propietarios afectados de fecha 14.05.01, en la que reiteran la petición de exclusión de sus terrenos del Plan Parcial.
- Informe emitido por la Dirección General de Carreteras de la C.A.R.M. con fecha 26.12.01.
- Informe de la oficina técnica municipal favorable a la aprobación definitiva del citado Plan Parcial, una vez subsanadas las deficiencias detectadas por las citadas Direcciones Generales de la C.A.R.M.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, favorable a la aprobación definitiva.

A la vista de todo lo anterior, en virtud de lo establecido en los arts. 22.2 c), en relación con el 47.3 i) de la Ley de Bases de Régimen Local y previo sometimiento a votación, el Ayuntamiento Pleno, mediante mayoría absoluta conformada por el voto favorable de la unanimidad de los 12 miembros presentes, del total de 17 que componen su número legal, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector Urbanizable Residencial “Los Panizos”, promovido por el Ayuntamiento de Archena, según proyecto redactado por el Arquitecto D. José Montoro Guillén, una vez que en base a la aprobación provisional, que desestimaba las alegaciones presentadas, han sido introducidas en él las consideraciones referidas a aspectos de legalidad y oportunidad territorial contenidas en los informes preceptivos de las Direcciones Generales de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo y de Carreteras de la C.A.R.M.

**SEGUNDO.-** En virtud de lo previsto en el art. 140 de la Ley 1/2001 de Suelo de la Región de Murcia, en relación con el art. 70 de la L.R.B.R.L., procédase a publicar el presente acuerdo con la correspondiente Ordenanza en el B.O.R.M.; notifíquese personalmente a todos los interesados en el expediente y remítase copia del expediente completo a la Dirección General competente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

#### **4.- DICTAMEN ADHESIÓN A LA SECCIÓN DE MUNICIPIOS DE AGUAS MINERALES Y TERMALES DE ESPAÑA ADSCRITA A LA F.E.M.P.**

Siendo las 19'15 horas se incorpora a la sesión el portavoz del Grupo I.U. D. Juan Antonio Cervantes García.

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión de fecha 28.01.02, favorable a la adhesión de este Ayuntamiento a la Sección de Municipios de Aguas Minerales y Termales de España adscrita a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Antes de proceder a la votación del presente asunto, y previamente autorizada por la Presidencia, tan sólo interviene la concejala delegada de Cultura D<sup>a</sup> Rufina López Martínez, para explicar de modo sucinto los antecedentes del mismo, que prácticamente son los que se reflejan en la propuesta de acuerdo que a continuación se detalla:

## **“PROPUESTA DEL ALCALDE AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

*El pasado mes de abril diversos ayuntamientos plantearon a la Federación Española de Municipios y Provincias la propuesta de constituir una sección de Municipios de aguas minerales y termales de España en el marco de la FEMP. Esta propuesta fue estudiada en diversas reuniones en la sede de Madrid.*

*El objetivo principal de esta iniciativa es impulsar el papel de los ayuntamientos en la planificación y aprovechamiento integral de sus recursos hidrominerales, y al mismo tiempo disponer de una plataforma estable que facilite la coordinación de las iniciativas de interés común para su desarrollo.*

*Posteriormente, la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias acordó la constitución de un Grupo de Trabajo de las villas con aguas minerales y termales españolas.*

*Dicho grupo de trabajo ha sido integrado inicialmente por los representantes de los Ayuntamientos de Caldes de Montbui (Barcelona), Caldes d'Estrac (Barcelona), Benassal (Castellón), Cortes y Graena (Granada), Panticosa (Huesca), O Carballiño (Ourense), Elgorriaga (Navarra), Caldas de Reis y Mondariz (Pontevedra).*

*La Comisión Ejecutiva de la FEMP, en la reunión del pasado 19 de noviembre, aprobó la petición de constituir una Sección de Municipios de Aguas Minerales y Termales de España adscrita a la Comisión de Turismo de la FEMP.*

*En la reunión constitutiva de la sección, que se celebró el día 14 de diciembre en el Ayuntamiento de Caldes de Montbui, en el marco del Primer Encuentro de Municipios de Aguas Minerales y Termales de España, se consideró correcto tanto el proyecto de normas de funcionamiento y organización de la Sección como los criterios propuestos para establecer la cuota anual para formar parte.*

*Por esto se propone al Pleno del Ayuntamiento que **ACUERDE:***

*1º.- Aprobar el compromiso de adhesión del Ayuntamiento de Archena a la Sección de Municipios de Aguas Minerales y Termales de España adscrita a la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias.*

*2º.- Aprobar inicialmente el proyecto de normas de funcionamiento y organización de la Sección de Municipios.*

*3º.- Designar como representante político en esta sección al Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes.*

*4º.- Aprobar el pago de la cuota anual correspondiente, de acuerdo con los*

*criterios establecidos para la sección. Esta cuota se aplicará a partir del año 2002.*

*5º.- Someter a información pública durante 30 días los acuerdos anteriores, a efectos de presentación de alegaciones y reclamaciones. En caso de que no se presenten, este acuerdo se elevará a definitivo de forma automática sin necesidad de ningún acuerdo expreso.*

*6º.- Notificar el acuerdo de Pleno a la Comisión de Turismo de la Federación Española de Municipios y Provincias”*

Sometida a consideración del Pleno la propuesta de acuerdo transcrita, resulta aprobada con el voto unánimemente favorable de los 13 miembros de la Corporación presentes en la sesión, del total de 17 que, tanto de hecho como de derecho, conforman el número legal.

## **5.- DICTAMEN SOLICITUD COMPATIBILIDAD DEL LETRADO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES PRIVADAS.**

Por el Sr. Secretario se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, en sesión celebrada con fecha 28.01.02, favorable al otorgamiento de autorización sobre compatibilidad para el ejercicio de dichas actividades.

Tras informar la Presidencia que en el expediente obra la documentación relativa a la contratación del citado letrado solicitada por el Grupo Socialista, toma la palabra el concejal del Grupo Popular Sr. Fernández Reina, quien, una vez concedida, explica en primer lugar que la legislación vigente permite con carácter básico la compatibilidad para actividades privadas a los trabajadores de cualquier Administración. La idea es que cada funcionario únicamente ocupe una plaza en el sector público, salvo excepciones, como por ejemplo los Secretarios de Ayuntamiento, los Jueces, los Notarios, etc., que además de las plazas de las que son titulares, en caso de vacantes próximas, puedan atender de modo acumulado alguna de ellas. En cambio, concluye, con carácter general se permiten las actividades privadas, siempre y cuando no entren en colisión con los asuntos que dicho funcionario ha de manejar en el ejercicio de sus funciones, es decir, se trata de evitar la colisión entre intereses públicos y privados. Esta previsión legal es lógica, normal y conveniente.

Hace uso de la palabra a continuación por el Grupo Socialista su portavoz D. Sergio E. Ibáñez Mengual, quien comienza diciendo que, con carácter previo, y



antes de entrar a valorar si se acepta o no la compatibilidad del letrado municipal, este punto nos lleva al tema de su contratación, pues entiende que ante el contrasentido de que no se les pida opinión para contratarlo, y sí se les fuerce su parecer para concederle la compatibilidad, no les queda otra opción que votar en contra, si bien reconoce, y no pone en duda, que se puedan dar los requisitos para el otorgamiento de la compatibilidad. Las razones que cita son:

1ª. Ya en la sesión plenaria extraordinaria, convocada previa petición del Grupo Socialista, advirtieron que se daba una superposición de funciones, una para la Administración, y otra atendiendo visitas ajenas al Ayuntamiento en horario de trabajo. También en esa sesión se denunció que la relación con dicho profesional pasaría por su contratación, cosa que el Grupo de Gobierno negó taxativamente; hoy, transcurridos apenas varios meses, vemos que ha sucedido la contratación anunciada mediante “enchufe”.

2ª. Por D. Enrique Medina Marín se ha planteado un recurso de reposición contra el decreto aprobatorio de las bases de dicha contratación, que a día de la fecha no ha sido resuelto.

3ª. También en un Pleno anterior, el Grupo Socialista dejó constancia de que no se debería compatibilizar a los trabajadores municipales, aunque entonando el “*mea culpa*”, reconoce que anteriormente había votado a favor de la compatibilidad de varios técnicos municipales, y que una vez advirtió el error se lo hizo saber a su Grupo.

4ª. Debido a la envergadura que el Ayuntamiento de Archena ha tomado, no podemos entender que trabajadores municipales lleven asuntos particulares. Para el puesto de letrado, la compatibilidad no es la forma más adecuada para el cargo que el Equipo de Gobierno le ha dado, máxime cuando se ha contratado mediante enchufe, dice.

Resume el citado portavoz los motivos por los que a los miembros de su Grupo no se les puede pedir el voto a favorable, ya que ni están de acuerdo con el modo de contratación del letrado, ni con la labor que ha de desempeñar y ni mucho menos con su compatibilidad para actividades privadas, a pesar de que, con la legislación citada por el Sr. Fernández Reina, se cumplan los requisitos y pueda ser ajustada a derecho la concesión de la compatibilidad solicitada.

Interviene más adelante el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García para manifestar que cuando el Grupo Socialista presentó una moción relativa al letrado municipal en un pleno extraordinario convocado al efecto, su Grupo estuvo en contra de que éste siguiese como estaba contratado; en coherencia con esta oposición, dice, cuanto menos hoy también lo estará sobre la compatibilidad. La razón clave que fundamenta la incompatibilidad gira en torno a las siguientes

preguntas, ¿quién garantiza que este señor no dedique parte de su tiempo público a tareas particulares?, ¿quién lo va a controlar?. Ante la dificultad de la respuesta, opina que la compatibilidad no debe existir, ya que, con lo que va a percibir, se debe concluir que faltarán controles acerca de sus funciones.

Vuelve a intervenir a continuación el concejal del Grupo Popular D. Francisco J. Fernández Reina, quien antes de exponer las razones en que fundamenta el voto a favor de su formación política, en primer lugar expone dos cuestiones previas:

- Contestando a sus interlocutores, hay que dejar bien clara la presunción de inocencia del letrado en el ejercicio de su actividad.
- Con anterioridad al presente año, no le ha unido ni relación funcional ni laboral con este Ayuntamiento, tan sólo ha prestado servicios mediante convenio para atender la OMIC, y el resto de defensas jurídicas han sido encargadas y minutadas una vez concluidos los contenciosos que ha dirigido.

Dicho lo anterior, el Sr. Fernández Reina centra su intervención en la explicación de las razones que se han dado para la contratación, y que aconsejan la autorización de la compatibilidad solicitada para el ejercicio profesional de la abogacía:

1ª. Es más rentable contratarlo laboralmente que abonarle los servicios caso a caso, pues según tarifas colegiales, la suma de las minutas sería muy superior a las retribuciones a percibir.

2ª. La compatibilidad es legal y normal en aquellas actividades que si no se practican libremente, se produce un detrimento de su ejercicio, como por ejemplo catedráticos de Medicina, Derecho, Música, etc.

3ª. Lo que está claro es que no puede haber una colisión entre los intereses públicos y privados, que en este caso no se dará, pues un letrado, a la vez, no puede defender al Ayuntamiento y a la vez un particular como parte contraria.

Termina su intervención respondiendo a las siguientes preguntas de los anteriores portavoces participantes en el debate:

- El sueldo que le corresponde al letrado es el previsto en los Presupuestos del Ayuntamiento para funcionarios del grupo A.

- Respecto del control de la actividad en horario de trabajo, dice que es el mismo e idéntico que para cualquier otro funcionario de la Administración Pública.

Abierto un segundo turno de debate por la Presidencia, solicita la palabra el portavoz Socialista Sr. Ibáñez Mengual, quien argumenta que la segunda intervención del Sr. Fernández Reina poca luz le ha dado al asunto, pues por los mismos motivos, dice, está en contra de los ejemplos citados por éste. Entiende que un profesional al que se quiera tener en exclusividad, hay que pagarlo, pues se ha de retribuir con relación al justo trabajo. Por ello, la razón del sueldo, basada en una mayor economía de éste respecto de las minutas por contenciosos, no es suficiente. No se puede pagar menos y en compensación autorizarle la compatibilidad; más justo resulta, dice, retribuirle más y tenerlo en exclusividad, máxime cuando se trata de un ejercicio profesional en Archena, a diferencia de los Técnicos, que se les ha concedido para fuera del término municipal. Por todo lo anterior, considera que *“lo que se pretende da vergüenza y es de cara dura”*, pues si lo que se pretende es tener un buen letrado, se le habrá de pagar más, pero nunca dándole la compatibilidad.

Por el Grupo I.U., su portavoz D. Juan A. Cervantes García argumenta que la presunción de inocencia aludida, por su parte, la tiene; como tampoco pone en duda la profesionalidad del citado letrado, ya que basta examinar las sentencias favorables que ha obtenido defendiendo al Ayuntamiento.

Dicho lo anterior y centrado en el tema de la economía del servicio de defensa y asesoramiento jurídico, plantea dicho edil por qué disponer de un único letrado cuando se puede contratar a todo un gabinete jurídico que abarque las distintas áreas del Derecho con las que se mueve esta Administración.

Sigue diciendo que no entiende lo de la compatibilidad, y mucho menos para su ejercicio profesional en Archena, puesto que difícilmente se va a controlar la dedicación exclusiva a tareas del Ayuntamiento durante el tiempo de trabajo abonado por éste, sobre todo cuando el libre ejercicio profesional es la localidad. A la vista de todo ello, y ante la claridad de posturas, entiende el Sr. Cervantes García que no es necesario seguir insistiendo en el poco acierto del Equipo de Gobierno.

Cierra el debate el Sr. Fernández Reina diciendo que no se puede meter en el mismo saco, mezclando, y a la vez distinguiendo entre la compatibilidad de los Técnicos, fuera del término, y la del letrado dentro del término. Sigue diciendo que los fundamentos de las autorizaciones-prohibiciones son distintos, como lo son los posibles conflictos de intereses, pues los Técnicos asesorarían a particulares y

elaborarían proyectos sobre los que posteriormente habrían de informar, a diferencia del abogado que por Ley, si trabaja para el Ayuntamiento, no puede asesorar a la otra parte.

Contestando al portavoz del Grupo I.U., tan sólo apunta que para los intereses municipales resulta más útil atender los servicios de asesoría jurídica con un letrado de esta localidad que con un gabinete de fuera, por la mayor disponibilidad que esto supone. En cuanto a la convocatoria de su contratación, concluye el concejal Popular que se le dio la misma publicidad que a otras convocatorias, es decir, mediante bandos y megafonía, por lo que nadie puede hablar de un trato oscurantista en la misma. Finaliza diciendo que el Ayuntamiento, buscando la máxima economía, ha actuado lo mejor que ha creído, de la forma más barata y limpia.

Finalizado el debate, la Presidencia somete a votación la solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas presentada por el letrado municipal D. Antonio Pascual Ortiz Cantó, arrojando el siguiente resultado:

- Votos afirmativos: 8 del Grupo Popular.
- Votos negativos: 5, de los Grupos Socialista e I.U.
- Abstenciones: Ninguna.

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acuerda conceder al letrado municipal D. Antonio Pascual Ortiz Cantó la compatibilidad para el ejercicio profesional libre en materias y asuntos que no tengan relación alguna con esta Administración.

## **6.- RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS. CORRESPONDENCIA E INFORMES.**

De orden de la Presidencia, el Sr. Secretario, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, da cuenta al Pleno, de las Resoluciones dictadas por él y los Concejales Delegados desde el **25 de septiembre al 31 de diciembre 2001**, que comprenden los números **938 al 1.258 (ambos inclusive)**, y desde el **1 al 28 de enero de 2002**, que comprenden los números **1 al 78 (ambos inclusive)**, y versan, entre otros, sobre los siguientes asuntos:

- Altas y Bajas solicitadas en el Padrón de Habitantes.
- Autorización para instalación de placas de vado permanente.
- Anulación de recibos del I.V.T.M. y entrada de vehículos.

- Baja titularidad entrada de vehículos.
  - Cambios de titularidad de parcelas del Cementerio Municipal.
  - Devolución de impuestos I.V.T.M. y recibos del mercado municipal.
  - Baja titularidad casetas Mercado de Abastos Municipal.
  - Concesión fraccionamiento para el pago de deuda tributaria.
  - Exención Impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica.
  - Liquidaciones por ocupación de vía pública con materiales de construcción.
  - Devolución de aval depositado como garantía de la prestación de servicios urbanísticos.
  - Devolución ingresos efectuados por diversos motivos.
  - Concesión de Cédulas de Habitabilidad.
  - Concesión licencia de segregación urbanística.
  - Concesión licencia de parcelación urbanística para división finca.
  - Inicio expediente de reparcelación UA.4 y UA.17.
  - Ordenación limpieza y vallado de solar.
  - Concesión permiso días asuntos propios a personal y por enfermedad familiar.
  - Concesión anticipos reintegrables.
- 
- Admisión instancias presentadas para la selección de dos técnicos para Centro Local de Empleo, un/a monitor/a Programa Conciliación Familiar y Laboral, un Letrado para asistencia jurídica y tres monitores/as para Talleres de Navidad.
  - Remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo de expedientes administrativos requeridos.
  - Remisión expediente administrativo Juzgado de lo Social nº 2 sobre personal laboral.
  - Inicio expedientes sancionadores por infracciones urbanísticas.
  - Delimitación del ámbito territorial del proyecto de expropiación correspondiente a la UA.1 del Plan Parcial Industrial "La Capellanía" Fase II.
  - Inicio expediente sancionador sobre incumplimiento Ordenanza Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y Limpieza Viaria.
  - Inicio expediente sancionador sobre incumplimiento Ordenanza Medio Ambiente, horario de cierre de establecimiento.
  - Delegación de funciones del Sr. Alcalde.
  - Delegación especial para matrimonio civil.
  - Nombramiento Jefe en funciones Policía Local por vacaciones del titular.
  - Estructura y organización servicios administrativos del Ayuntamiento.
  - Delegaciones especiales y genéricas sin y con facultad de resolución (reestructuración servicios administrativos).
  - Nombramiento Tenientes de Alcalde.

- Nombramiento Miembros Comisión de Gobierno.
- Resolución por la que se deja sin efecto la autorización concedida para la utilización de terreno de uso y dominio público zona verde UA.3a.
- Autorización licencia de utilización dominio público local en espacio verde público.
- Adhesión al nuevo sistema de pago de los proyectos integrados en el POS y POL 2002.
- Prórroga de la Comisión de Servicio del Puesto de Trabajo del Ayuntamiento de Lorquí del funcionario de carrera D Pedro A. Calderón López, por plazo de 1 año.
- Desestimación Recurso Contencioso sobre ejecución obras de ilegalidad urbanística.
- División horizontal viviendas C/ San Juan Bosco.
- Aprobación convocatoria pública para la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto de la localidad.
- Requerimiento a propietarios para inicio de trámites para la ejecución de la Unidad de Actuación nº 3b "La Noria".
- Aprobación inicial del proyecto de urbanización de la UA-2 Industrial "Huerto de la Noria".
- Constitución del Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

## **7.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **MOCIONES.**

La Presidencia pregunta a los portavoces de los distintos Grupos si desean presentar, por motivos de urgencia, alguna moción no incluida en el Orden del Día.

Solicita la palabra el portavoz del Grupo I.U. Sr. Cervantes García, quien, con relación a la posible implicación municipal en responsabilidades civiles, penales o administrativas por defectos en la señalización de obras en la vía pública, manifiesta su intención de presentar una moción relativa a elaboración de una Ordenanza Reguladora de la señalización y balizamiento de las obras que se realizan en la vía pública o tengan un grado de influencia sobre la misma.

Ordena la Presidencia someter a consideración la urgencia de la moción, que arroja el resultado siguiente:

- Votos afirmativos: 5, de los Grupos Socialista e I.U.
- Votos negativos: 8, del Grupo Popular.

En consecuencia, al no considerarse urgente, el Pleno no admite a trámite la citada moción, indicando el Sr. Presidente que se presente y tramite la moción en los cauces reglamentarios; a lo que contesta el Sr. Cervantes García que para qué presentar mociones de esa forma, cuando tiene dos registradas y dictaminadas por la Comisión Informativa que nunca han venido a Pleno.

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**A).** Toma la palabra en primer lugar la concejala del Grupo Socialista **D<sup>a</sup> Águeda Guillamón Ferrer** para interesarse acerca de la falta de respuesta, en un sentido u otro, a tres peticiones de información presentadas semanas antes, y que hasta la fecha no han tenido contestación, a pesar de que la legislación prevé 5 días para ello: Informe de la Policía Local sobre espuma en el Río Segura; Informe del SEPRONA sobre dicho asunto; y relación de alumnos de la última Escuela Taller).

**B).** Interviene a continuación el portavoz del Grupo Socialista **Sr. Ibáñez Mengual**, quien alude a las siguientes cuestiones:

- En iguales términos que la anterior interviniente, pregunta acerca de la solicitud de información presentada el pasado 10 de enero con relación a la concesión del servicio de bar en el polideportivo municipal.
- ¿Qué sucede con el funcionamiento del teléfono del Centro de Salud?.
- Aunque en sentido estricto no sea ni un ruego ni una pregunta, aprovecha para pedir disculpas al concejal D. Andrés Luna, por haber puesto en duda en sesiones anteriores el que enviara un escrito sobre las medidas de seguridad a adoptar en el "Ope", pues efectivamente, al día siguiente, le presentó copia del mismo.
- Respecto de las obras que se están realizando en el quiosco de la Plaza 1<sup>º</sup> de Mayo, pregunta, ¿a quién se le pide consejo o permiso para realizar dichas actuaciones que rompen con el entorno de la misma?.
- Solicita a quien proceda, Alcaldía o Secretaría, informe relativo a la ocupación del dominio público en la Avda. Antonete Gálvez, pues no coinciden las alineaciones previstas por las Normas Subsidiarias, y que se conceden en licencias de obras, con los cerramientos de fachadas que se están realizando.

**C).** Por el Grupo I.U., su portavoz **Sr. Cervantes García**, se indica:

- Aunque ya lo ha manifestado en el apartado de despacho extraordinario, pregunta qué pasa con las mociones presentadas por I.U. hace ya más de tres meses.

Concluidas las intervenciones, por los distintos miembros del Equipo de Gobierno se procede a dar **RESPUESTAS** a las anteriores cuestiones:

**A).** Así, en primer lugar interviene el concejal delegado de Medio Ambiente **Sr. Fernández Rosauro**, quien con relación a la pregunta relativa al funcionamiento del teléfono del Centro de Salud, comienza diciendo que a primera hora de la mañana, ante la afluencia de llamadas, es normal que sus líneas se colapsen, aunque personalmente ha presenciado que siempre las atienden, aunque comuniquen; ante la puntualización del Sr. Cervantes García, relativa a la falta de funcionamiento durante dos días, a pesar de la importancia del servicio, responde que efectivamente estuvieron rotos.

**B).** Hace uso de la palabra más adelante el concejal delegado de Desarrollo Urbanístico **Sr. Fernández Reina** para contestar al portavoz de I.U., indicándole que sobre la ordenanza propuesta por éste, se está trabajando desde hace un año y medio, si bien reconoce que de forma discontinua, debido al volumen de trabajo de la oficina técnica. Tan pronto se ultime el borrador, se le facilitará copia del mismo.

**C).** Interviene a continuación el concejal delegado de Vía Pública **D. Francisco Guillamón Ferrer**, en los siguientes términos:

- Sobre las obras en el quiosco de la Plaza 1º de Mayo, dice que la Comisión Informativa de Urbanismo examinó la solicitud al respecto presentada por la señora concesionaria del servicio.
- En cuanto a ocupación del dominio público en Avda. Antonete Gálvez, indica que se ha actuado al igual que en ocasiones anteriores: Los propietarios comparecen en el Ayuntamiento para comprometerse a retirar las vallas en cuanto se les requiera para ampliación de la vía pública, con ello, y hasta tanto, se evitan riesgos para los vecinos que habitan en dichas travesías. Igualmente, todas estas peticiones pasan por la Comisión Informativa de Urbanismo.

**D).** Continuando con las contestaciones, el Sr. Presidente **D. Brígido F.**



**Palazón Garrido** responde a la concejala Socialista D<sup>a</sup> Águeda Guillamón diciendo que:

- Según ha informado el Sr. Secretario, la relación de alumnos de la Escuela Taller está varias semanas confeccionada, en ella no se han incluido las direcciones personales de los alumnos por tratarse de datos protegidos; efectivamente, se debe haber producido algún error administrativo por no habérsela remitido.
  
- En cuanto al informe de la Policía Local sobre la aparición de espuma en el Río Segura, dice la Presidencia que, aunque no es un tema que conozca personalmente, en el caso de existir, se le podrá dar traslado si la Secretaría lo considera ajustado a la legalidad, pues se trataría de documentación interna.
  
- Por último, respecto de los informes del SEPRONA, concede la palabra al concejal delegado de Medio Ambiente D. Salvador Fernández Rosauero, quien se ratifica en lo manifestado en la sesión ordinaria de 27.09.01, pues no se confeccionaron informes al respecto, ni de ese servicio ni de la Policía Local, ya que, cuando giraron visita de inspección, determinaron que la espuma se produjo por agitación de las materias orgánicas en el agua estancada y no por vertidos.

**E).** Finaliza el turno de respuestas la concejala Popular **D<sup>a</sup> Rufina López Martínez** para completar las intervenciones de sus compañeros de coalición sobre las solicitudes de información presentadas por la concejala Socialistas D<sup>a</sup> Águeda Guillamón. Explica que, aunque es posible que la relación de alumnos no se le haya facilitado, ello no significa que sobre el desarrollo de la Escuela Taller no haya tenido la suficiente información, pues al efecto se han realizado varias reuniones a las que, incluso, ha asistido el Director de la Escuela. Sobre este punto, deja constancia la Presidencia que mañana mismo se le hará llegar el listado de alumnos solicitado, claro está, sin direcciones personales.

- - -  
-

Finalizado el estudio de los asuntos incluidos en el orden día, la Presidencia levanta la sesión cuando son las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, para cuya constancia se redacta la presente Acta extendida en 17 páginas, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

**EL ALCALDE**

**EL SECRETARIO**

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión Constitutiva del Pleno celebrada el día 31 de Enero de 2.002, ha sido transcrita en 10 folios; del núm. 13 (reverso) al núm. 22 (anverso), ambos inclusive, Clase 8ª del OG0463 al OG0463097.

Archena, a 16 de Abril de 2.002

El Secretario.